



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Organismo que corresponda, con relación al relevamiento de tierras fiscales de jurisdicción provincial y por su intermedio a los Municipios, con relación al relevamiento de las tierras fiscales de jurisdicción municipal, en forma escrita y a la mayor brevedad posible, informe a este Cuerpo sobre los siguientes puntos:

1. Enumere las tierras pertenecientes al Estado provincial, indicando Municipio en que las mismas se encuentren ubicadas.
2. Antecedentes dominiales y catastrales de las tierras pertenecientes al Estado provincial.
3. Enumere las tierras fiscales provinciales transferidas a los Municipios, especificando, qué municipios detentan el dominio.
4. Enumere las tierras pertenecientes al Estado Municipal, discriminando Municipios a que pertenecen.
5. Antecedentes dominiales y catastrales de las tierras pertenecientes al Estado Municipal.
6. Indique tierras fiscales provinciales o municipales que hayan sido transferidas en forma directa, conforme los supuestos del Artículo 25 -Texto según Ley 14461-, del D-L 9533/1980.
7. En los supuestos del punto 6 de la presente solicitud, especifique los adquirentes de las mencionadas tierras fiscales.
8. Estado de ocupación de las tierras fiscales provinciales y municipales relevadas.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



9. Exprese si la Provincia y/o los Municipios que poseen tierras fiscales sin ocupar, han desarrollado programas o planes de urbanización o han determinado el destino de las mismas.
10. Antecedentes societarios de las personas de existencia ideal involucradas en la adquisición de tierras fiscales de la Provincia y de las Municipalidades.
11. Indique si se han implementados, en lo relacionado a las tierras fiscales de cada jurisdicción, las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido por el inciso h) del Artículo 8 de la Ley de Hábitat 14449.
12. Cualquier otra información que considere pertinente para el tema en tratamiento.



MORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

Por la presente Solicitud se pretende recabar información sobre la situación actual de las tierras de dominio provincial y municipal, con el objetivo de realizar un mapa de las tierras fiscales existentes y de las que ya fueron transferidas a los municipios o a la provincia y a manos privadas por adjudicación o venta.

Resulta fundamental contar con esta información para elaborar un diagnóstico de la realidad y así, entre otros destinos, poder desarrollar programas o planes de urbanización, tan necesarios para el bienestar de la población, dando así respuesta a la problemática habitacional en la Provincia, para la inclusión e integración de los sectores más vulnerables.

En este sentido, con el objetivo de obtener esta información, solicitamos al Poder Ejecutivo provincial, que a través de los Organismos que correspondan, realice un relevamiento de la situación de todas las tierras fiscales provinciales y municipales. Enumerando, en principio, las pertenecientes al Estado provincial e indicando el Municipio en el que las mismas se encuentren ubicadas, con sus antecedentes dominiales y catastrales, así como también, manifestando qué tierras han sido transferidas a los Municipios, especificando destino.

Igualmente expresamos también, la necesidad de que se indique cuáles son las tierras pertenecientes al Estado Municipal, con sus antecedentes dominiales y se informe cuáles han sido transferidas en forma directa, en conformidad con los diferentes supuestos mencionados en el Artículo 25 –Texto según Ley 14461-, del D-L 9533/1980. En este caso, requerimos se discriminen, quiénes son los adquirentes de las mencionadas tierras.

Del mismo modo pedimos información sobre el estado de ocupación de las tierras fiscales provinciales y municipales relevadas,




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



como así también entendemos que es importante que el Estado que posee tierras sin ocupar, indique, si dentro de sus proyectos de gobierno, se incluyen programas o planes de urbanización o si han determinado el destino de las mismas.

Asimismo y atendiendo a que la Ley 14449, de Acceso Justo al Hábitat, establece en su Artículo 8 inciso h), que la Autoridad de aplicación deberá "atender la refuncionalización, rehabilitación y adecuación normativa de inmuebles fiscales aptos para finalidades de uso social y colectivo, en particular la provisión de suelo fiscal a los fines de su incorporación al Programa PRO.CRE.AR creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 902 de fecha 12 de junio de 2012, exceptuando a los bienes incorporados de la aplicación del Decreto-Ley 8.912/77", por ello es que solicitamos al ejecutivo, que informe si se han implementado, en lo relacionado a las tierras fiscales, las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido por la mencionada norma.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación de la presente Solicitud de Informes.


JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Círculo Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.